



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

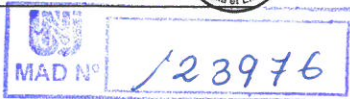
Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"



Resolución N° 553-2019- CO-UNJ Jaén, 20 de Noviembre del 2019



VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 14 de noviembre del 2019, Informe N° 002-2019-OVPI/DGGEP/CLOZ/D de fecha 12 de noviembre del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes".

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, establece reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que queda integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milan Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, en el artículo 16° inciso 16.2) del capítulo VII de la Ley 29644 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, prescribe que "las entidades públicas constituyen grupos de trabajo para la Gestión de Riesgos de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad (función es indelegable).

Que, en concordancia con la Ley Universitaria 30220, Ley de creación de la Universidad Nacional de Jaén 29304, Reglamento General; el artículo 9° inciso 9.1 de estatuto de esta casa superior de estudios establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad.

Que, con Informe N° 002-2019-OVPI/DGGEP/CLOZ/D, la Directora General de Gestión de Emprendimiento y de la Producción de la UNJ, comunica que en el marco del proyecto MACCARD ERASMUS CAPACITY BUILDING, en la que la Universita Degli Studi Di Sassari de Italia, presentó el proyecto del Master Degree in Climate Change, Agriculture and Sustainable Rural Development (Máster en Cambio Climático Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible), que están como socios la Universidad de Granada (España), la Universidad Nacional de Jaén y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza (Perú), la Universidad Regional de la Amazonia y la Universidad del Azuay (Ecuador), para desarrollar la maestría antes citada; donde se requiere de un equipo técnico de trabajo para realizar las coordinaciones necesarias de implementación de las actividades contempladas en el referido proyecto.

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 14 de noviembre del 2019, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, por unanimidad, acordó conformar el Equipo Técnico de Trabajo para la implementación del Proyecto Master Degree in Climate Change, Agriculture and Sustainable Rural Development (Máster en Cambio Climático Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible), el mismo que estará conformado por los profesionales que se mencionan en la parte resolutive.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

1° Conformar el Equipo Técnico de Trabajo para la implementación del Proyecto Master Degree in Climate Change, Agriculture and Sustainable Rural Development (Máster en Cambio Climático Agricultura y Desarrollo Rural Sostenible) de la Universidad Nacional de Jaén; quedando integrada por:

Nombres	Cargo
Oscar Andrés Gamarra Torres	Coordinador General
Candy Lisbeth Ocaña Zuñiga	Coordinador Administrativo / Referente de Gestión
Víctor Benjamín Carril Fernández	Referente Académico
Carlos Alberto Casiano Inga	Apoyo de Gestión

2° Notificar la presente Resolución a los interesados y las instancias correspondientes, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



Dr. Abelardo Hurtado Villanueva
Secretario General



Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente